ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES
1. Económico.
2. Técnico
3. Legal o Regulatorio

B. ESTUDIO DE LA OFERTA
1. Identificación de Proveedores.
1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios
2. Análisis de Costos y Precios

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

E. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Alcaldía Municipal de Montería con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la Oferta
C. Estudio de la Demanda
D. Valor Estimado del Contrato
e. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10171605	(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	(10) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(17) FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	(16) ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	(05) MEZCLAS DE NITRÓGENO – FOSFORO – POTASIO – NPK
CÓDIGO UNSPSC: 10171605 MEZCLAS DE NITRÓGENO – FOSFORO – POTASIO – NPK					

SECTOR AL CUAL PERTENECE

El sector secundario (a veces llamado simplificadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

ESTUDIO DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

Entre los rubros que componen los costos de producción agropecuaria en Colombia, los insumos (entre fertilizantes y plaguicidas) llegan en algunos casos a representar el 35%, proporción que, asociada a los precios de éstos, se constituyen en factores determinantes de la rentabilidad de las actividades agropecuarias, Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), los fertilizantes representan el 55% de las ventas de insumos demandados por el sector, los plaguicidas el 27%, los medicamentos veterinarios el 13% y los productos biológicos el 5%. La problemática asociada a los costos de los insumos agropecuarios se categoriza en tres grupos: i) la influencia del mercado internacional, ii) la comercialización interna y, iii) el uso y aplicación.

En Colombia, la dinámica del mercado internacional impacta de manera directa en la formación de los precios nacionales de los principales insumos utilizados en las actividades agropecuarias, a través de los determinantes que afectan la oferta y demanda mundial. A nivel mundial, la oferta de los fertilizantes2 es inelástica, pues depende de la disponibilidad de yacimientos de minerales como fósforo y potasio, y de la producción de hidrocarburos (gas natural).

En el mercado mundial estos productos se comportan como commodities, en oligopolios geográficamente concentrados. Colombia no produce UREA, DAP y KCL, y la industria local de fertilizantes y abonos depende de la importación de estos elementos que son acondicionados en mezclas físicas o químicas para la venta al por menor, por lo que existe una gran variedad de productos de acuerdo a su composición y concentración. Teniendo en cuenta que los insumos básicos para la producción de los fertilizantes inorgánicos compuestos son importados, un determinante importante del precio en este segmento lo constituyen los precios internacionales de los insumos básicos, los precios nacionales de éstos mismos productos y, finalmente, los precios de productos compuestos, que se generan a partir de la mezcla de los tres elementos mayores.

A nivel latinoamericano, el sector comercial ha ido disminuyendo paulatinamente su participación porcentual en el producto total. El sector comercial de México, Brasil y Argentina son lo más influyentes dentro del producto bruto comercial latinoamericano.

En Colombia, el sector terciario representa aproximadamente el 50% del Producto; y específicamente el comercio es uno de las actividades que más aporta a la actividad económica nacional. En términos de empleo, el sector servicios representaba aproximadamente un 47% en 1989, habiendo aportado tan solo el 36% en 1968. El comercio pasó de aportar un 11.1% del empleo en 1970 a un 25,4% en 1995.

El comercio interno de Colombia es un sector muy heterogéneo, en el que se está produciendo un proceso de cambio desde unas estructuras tradicionales, con la incorporación de una tecnología comercial nueva y de formas comerciales adaptadas a la evolución del mercado.

Tendencias de largo aliento como el incremento de los niveles de ingreso disponible, la recomposición de los gastos familiares, la mayor urbanización, la incorporación de la mujer al mercado laboral, la disminución del tamaño de la familia, la penetración de los medios de comunicación masivos, etc., han supuesto un cambio profundo en los hábitos de compra del consumidor colombiano.

Si bien la tienda tradicional se sigue utilizando masivamente tanto por las amas de casa como por los individuos para realizar alguna compra de alimentos procesados, su importancia cae sensiblemente al analizar el abastecimiento semanal o por períodos mayores, de productos de consumo corriente. Esta tendencia es más acusada en familias urbanas de ingreso alto y es previsible una que se mantenga en el futuro. Además, ha disminuido la proporción de familias que se aprovisiona diariamente, práctica que por lo general se hace en la tradicional tienda de barrio.

Existen otros atractivos que desplazan a los consumidores hacia las grandes superficies. El interés por una forma de compra más moderna, más lúcida que arroja un beneficio adicional frente a los que pudieran existir de precio, calidad, amplitud de la oferta, etc... La mayor variedad de productos, que implica la posibilidad de elegir, es también un factor que atrae hacia la gran superficie a unos consumidores que son cada vez más selectivos y exigentes. Por otra parte, los compradores urbanos valoran en mayor medida una compra individual, de acceso inmediato al producto, sin la intervención de un vendedor.

Una muestra palpable del fenómeno anterior lo constituye el hecho de que desde hace un tiempo los colombianos se han asomado a un nuevo tipo de tiendas de auto servicio que bajo el mismo concepto de los supermercados tradicionales, ofrecen artículos completamente diferentes. Elementos para oficina, regalos o ferretería – según la especialidad del supermercado – pueden ser mirados, comprados, manipulados y seleccionados en las góndolas de cada uno de estos almacenes. Atrás parecen ir quedando los tiempos de mostrador, en que el gusto se veía sujeto a la habilidad y amabilidad del dependiente.

La idea, relativamente novedosa en Colombia, se ha experimentado desde hace varios años en el resto del mundo, con excelente resultado.

El reacomodo al mercado de las estructuras comerciales, especialmente en lo que hace referencia al comercio alimentario, ha sido claro. Los datos del DANE muestran una disminución porcentual en el número de establecimientos dedicados a la venta de alimentos, así como una disminución porcentual en la participación en las ventas, de las formas tradicionales, p.e. las tiendas de barrio, al tiempo que se registra un avance de los formatos modernos como son los supermercados, tiendas especializadas y cajas de compensación, entre otros.

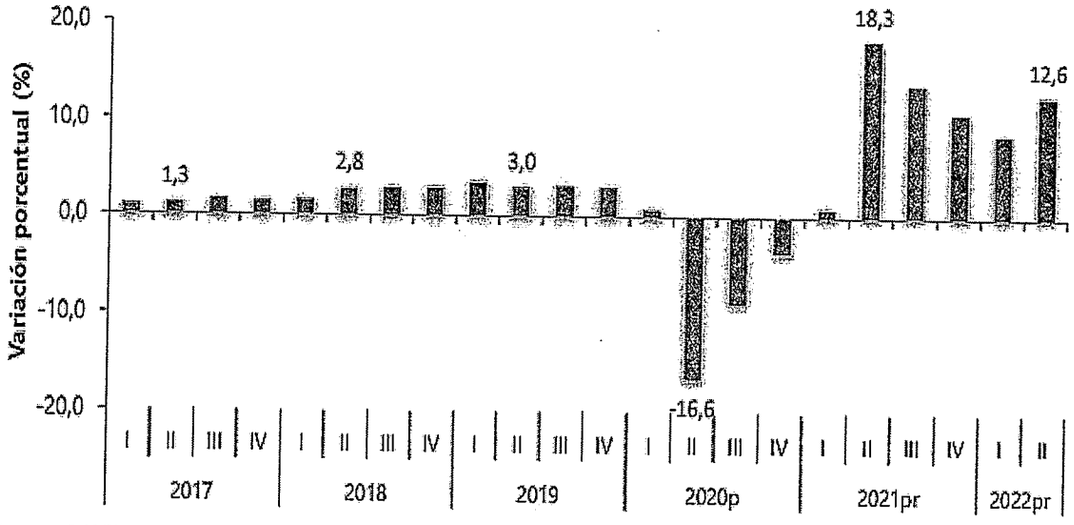
El ajuste en el número de establecimientos muestra la tendencia seguida, pero cuando se analizan las participaciones en el mercado de alimentación queda de manifiesto la profundidad y amplitud de del cambio expuesto. Recuperado en https://www.gestiopolis.com/el-comercio-en-la-economia-de-colombia/

1. Económico

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 15,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 41,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 19,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 17,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 26,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,2%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 3,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,5%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	**20,3**	**15,6**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

En junio de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,2% y el personal ocupado creció 4,6% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,1%. Si se comparan los resultados de junio de 2022 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 25,6% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 0,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, bienal, año corrido y doce mesesPr
Junio 2022

Indicador	Variación anual Junio 2022 / Junio 2021	Variación año corrido Enero - junio 2022 / enero - junio 2021	Variación doce meses Julio 2021 - junio 2022 / Julio 2020 - Julio 2021	Variación Trienal Junio 2022 / 2019	Variación año corrido Trienal Enero - junio 2022 / enero - Junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	17,2	18,2	17,9	25,6	23,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,1	17,7	17,6	28,2	25,0
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	20,0	17,5	16,1	24,4	21,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	17,1	17,7	17,6	28,1	25,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	20,7	16,8	15,1	27,1	23,1
Total Personal ocupado	4,6	2,9	2,2	-0,8	-1,7

Fuente: DANE – EMC

En junio de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 17,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las mayores contribuciones positivas, a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Equipos y aparatos de sonido y video aportando en conjunto 9,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Junio 2022/ junio 2021
Junio 2022/ junio 2019Pr

Líneas de mercancías	Junio de 2022/ Junio de 2021 Variación %	Contribución PP	Junio de 2022 / Junio de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	17,2	17,2	25,6	25,6
Combustibles para vehículos automotores	17,5	3,2	15,7	3,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	73,1	2,8	157,9	4,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	54,2	2,0	83,4	2,7
Equipos y aparatos de sonido y video	108,2	1,9	90,5	1,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	20,0	1,8	43,7	3,5
Prendas de vestir y textiles	36,3	1,7	30,1	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	19,1	1,2	27,8	1,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7	0,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	34,9	0,6	24,5	0,5
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	16,8	0,5	23,7	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,9	0,5	9,0	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,6	0,4	33,5	1,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	16,2	0,3	17,2	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,2	38,2	0,5
Bebidas no alcohólicas	12,9	0,1	6,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	26,4	0,1	23,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0	13,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	-5,2	-0,2	23,4	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-7,5	-0,8	20,8	1,8

Fuente: DANE - EMC.

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2022 aumentó 4,6% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,9% del personal permanente, 3,2% del personal temporal directo, 13,0% del personal temporal contratado a través de empresas y 5,3% de los aprendices. Al comparar el

personal ocupado registrado en el mes de junio de 2022 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 0,8%.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Junio 2022/ junio 2021
Junio 2022/ junio 2019[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Junio de 2022 / junio de 2021 Variación %	Contribución PP	Junio de 2022 / junio de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	4,6	4,6	-0,8	-0,8
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	4,6		-0,4	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	3,9	2,6	1,7	1,1
Personal temporal directo	3,2	0,7	-5,4	-1,3
Personal temporal contratado a través de empresas	13,0	1,1	-2,4	-0,2
Personal Aprendices	5,3	0,1	-14,6	-0,4
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,5	0,2	-0,7	-0,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	6,2	0,4	8,6	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	17,5	1,5	-6,5	-0,7
4511. Vehículos automotores nuevos	8,9	0,7	-0,1	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,3	0,6	13,6	0,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	2,8	0,3	-3,7	-0,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,6	0,3	-5,8	-0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,6	0,2	-0,1	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,2	0,2	0,5	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	9,2	0,1	-15,6	-0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,6	0,1	-9,7	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	7,4	0,0	8,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4,6	0,0	-7,2	0,0

Fuente: DANE – EMC.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)pr
Total nacional*
Junio 2022/ junio 2021

Indicador*	Variación anual Junio 2022 / junio 2021	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - junio 2022 / enero - junio 2021	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de junio 2022	Participación en las ventas totales de junio 2021
Ventas totales	31,1	31,1	28,6	28,6	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	108,8	2,9	37,7	0,8	4,2	2,6
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	29,0	28,2	28,7	27,9	95,8	97,4

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
[a]Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
[b] Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.

Tabla 9. Principales indicadores de las ventas totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)Pr
Total nacional*
Junio 2022 / junio 2019

Indicador	Variación trienal Junio 2022 / 2019	Contribución (pp)	Variación año corrido trienal Enero - junio 2022 / enero - junio 2019	Contribución (pp)
Ventas totales	42,0	42,0	38,8	38,8
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	373,7	4,7	232,7	2,7
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	37,7	37,3	36,5	36,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
[a] Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
[b] Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

2. Comercio al por menor por departamentos

2.1 Variación anual
Junio 2022/ junio 2021
Junio 2022/ junio 2019

Tabla 10. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Junio 2022/ junio 2021
Junio 2022/ junio 2019[Pr]

Departamento	Junio de 2022 / junio de 2021				Junio de 2022 / junio de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	17,1	17,1	4,6	4,6	28,2	28,2	-0,4	-0,4
Bogotá D.C.	15,8	5,2	3,3	0,9	27,4	9,0	-4,7	-1,3
Cundinamarca	36,4	2,3	2,6	0,1	77,1	4,1	4,9	0,2
Antioquia	10,4	1,7	4,4	0,7	26,6	4,0	0,1	0,0
Valle del Cauca	13,0	1,3	1,5	0,2	19,1	1,5	-7,2	-0,9
Atlántico	20,1	1,0	7,3	0,5	28,9	1,5	6,2	0,4
Santander	21,6	0,8	8,9	0,4	31,0	1,1	6,9	0,3
Otros departamentos	18,5	4,8	6,4	1,9	26,1	7,0	3,2	0,9

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales
En junio de 2022 frente al mismo mes de 2021, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 17,1%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 5,2 puntos porcentuales, seguido de Cundinamarca con un aporte de 2,3 puntos porcentuales.

Al comparar junio de 2022 frente a junio de 2019 la variación fue de 28,2%.

Personal ocupado
En junio de 2022 frente a junio de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 4,6%, en los siete (7) dominios departamentales se presentaron variaciones positivas.

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 6,9% para el mes de junio de 2022 en relación con junio de 2021. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,8 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado con 1,3 puntos porcentuales. Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de junio de 2022 frente a junio de 2019 se evidencia que se registró una variación trienal de 44,3% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional[pr]
Junio 2022 / junio 2021
Junio 2022 / junio 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
Código - Descripción	Jun. 2022 /jun 2021				Jun 2022 /jun 2019			
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	6,9	6,9	5,4	5,4	44,3	44,3	4,3	4,3
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,0	4,8	6,5	2,1	47,0	14,9	3,3	1,1
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	3,3	0,8	6,7	1,4	27,9	7,5	12,6	2,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	3,0	1,3	4,1	1,9	53,1	21,9	1,6	0,8

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Información agosto 2022

En agosto de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,02%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

Fuente: DANE, IPC

Salario Mínimo 2022

Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para el año 2022 en $1.000.000, luego de una concertación con las centrales obreras y los gremios empresariales. El monto supone un aumento de 10,07%, el mismo establecido para el auxilio de transporte, que quedó fijado en $117.172. Con esto, el mínimo con subsidio, para 2022, se ubicará en $1.117.172.

Costo final de un trabajador con 1SMMLV de 2022 para una empresa		
	%	Valor
Salario mínimo		$ 1.000.000
Auxilio de transporte		$ 117.172
Salud	8,50%	$ 85.000
Pensión	12%	$ 120.000
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 5.200
Parafiscales	9%	$ 90.000
Prima	8%	$ 80.000
Cesantías	8,33%	$ 83.300
Intereses de cesantías	1%	$ 10.000
Vacaciones	4,17%	$ 41.700
Dotación aproximada	5%	$ 50.000
Total		$ 1.682.372

Alianzas comerciales

Las siguientes son las alianzas vigentes en Colombia.



Acuerdo	Países involucrados	Tipo de acuerdo
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)	Suiza	Acuerdo de libre comercio de manera bilateral
	Noruega	
	Islandia	
	Lleolustenstein	
Alianza del Pacífico	Chile	Mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración.
	Perú	
	México	
Comunidad Andina (CAN)	Perú	Acuerdo comercial de manera bilateral
	Ecuador	
	Bolivia	
Mercosur	Argentina	Acuerdo de complementación económica. Comercio bilateral
	Brasil	
	Paraguay	
	Uruguay	
Triangulo Norte	Guatemala	Acuerdo comercial de manera bilateral
	El Salvador	
	Honduras	
Acuerdo de Complementación Económica (ACE)	Chile	Acuerdo que incorpora disciplinas en servicios, compras públicas, inversión, compromisos de materia laboral y
Caricom	Trinidad y Tobago	Comercio y cooperación económica y técnica.
	Jamaica	
	Barbados	
	Guyana	
	Antigua y Barbuda	
	Belice	
	Dominica	
	Granada	
	Montserrat	
	San Cristóbal y Nieves	
	Santa Lucía	
	San Vicente	
	Las Granadinas	

Fuente. Informe Ministerio de Industria y Turismo, 2018.

2. Técnico

Los estipulados en los estudios previos.

3. Regulatorio

- DECRETO 1985 de 2013. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias.
- ARTÍCULO 61 de la LEY 81 de 1988. Por la cual se dictan normas relativas a la política de precios y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 1988 de 2013. Reglamenta ARTÍCULO 61 de la LEY 81 de 1988 Literal (a) y el artículo 6 de la Ley 101 de 1993.
- Decreto 625 de 2014. Por el cual se modifica el Decreto 1988 de 2013.
- Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Decreto 2001 de 2013. Por el cual se crea la Comisión intersectorial de insumos agrícolas y pecuarios.
- Artículo 55 de la Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

ESTUDIO DEL SECTOR

El régimen jurídico de protección del derecho a la seguridad e indemnidad de los consumidores, sin perjuicio de los demás que les reconozcan leyes especiales, está establecido en la Constitución Política y el Estatuto del Consumidor.

Conforme al artículo 78 de la Constitución Política, serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

Por su parte, la Ley 1480 de 2011 tiene como principio general, entre otros, proteger, promover y garantizar la efectiva defensa del derecho que tiene el consumidor a su seguridad e indemnidad, esto es, a que los productos que utiliza en la satisfacción de sus necesidades no le causen daño en situaciones normales de utilización, así como a recibir protección ex ante contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad que estos le representen.

Correlativamente y en los términos del propio Estatuto, todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, obligación que se consagra en doble vía si se tiene en cuenta que, a su vez, el consumidor tiene el deber de informarse respecto a las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con el adecuado uso o consumo de los bienes y servicios, su conservación e instalación; también se prevé la obligación solidaria y temporal para el productor y el proveedor de responder a título de garantía por la conformidad del producto con las condiciones de seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas.

En relación con la seguridad de los productos son diversas las acciones y decisiones que puede adoptar la Superintendencia de Industria y Comercio, y aun cuando la responsabilidad por daños por producto defectuoso es de conocimiento de la jurisdicción ordinaria ello no se opone a la aplicación de medidas tendientes a la protección de los consumidores, porque esta actuación es bien diferente a la reservada para el juez en la tasación de perjuicios. Así, la autoridad Estatal podrá:

- Con excepción de las competencias atribuidas a otras autoridades, establecer la información que deba indicarse en determinados productos, la forma de suministrarla, así como las condiciones que esta debe reunir, cuando se encuentre en riesgo la salud, la vida humana, animal o vegetal y la seguridad, o cuando se trate de prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.
- Ordenar, como medida definitiva o preventiva, el cese y la difusión correctiva en las mismas o similares condiciones de la difusión original, a costa del anunciante, de la publicidad que no cumpla las condiciones señaladas en las disposiciones contenidas en esta ley o de aquella relacionada con productos que por su naturaleza o componentes sean nocivos para la salud y ordenar las medidas necesarias para evitar que se induzca nuevamente a error o que se cause o agrave el daño o perjuicio a los consumidores.
- Emitir las órdenes necesarias para que se suspenda en forma inmediata y de manera preventiva la producción, o la comercialización de productos hasta por un término de sesenta (60) días, prorrogables hasta por un término igual, mientras se surte la investigación correspondiente, cuando se tengan indicios graves de que el producto atenta contra la vida o la seguridad de los consumidores, o de que no cumple el reglamento técnico.
- Ordenar las medidas necesarias para evitar que se cause daño o perjuicio a los consumidores por la violación de normas sobre protección al consumidor.
- Fijar requisitos mínimos de calidad e idoneidad para determinados bienes y servicios, mientras se expiden los reglamentos técnicos correspondientes cuando encuentre que un producto puede poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de los consumidores.
- Imponer multas hasta por dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, o hasta de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes por inobservancia de órdenes o instrucciones mientras se permanezca en rebeldía; ordenar el cierre temporal del establecimiento de comercio hasta por 180 días o el cierre definitivo en caso de reincidencia y atendiendo la gravedad de las faltas; prohibición temporal o definitiva de producir, distribuir u ofrecer al público determinados productos, y disponer la destrucción de un determinado producto, que sea perjudicial para la salud y seguridad de los consumidores. Recuperado en https://www.sic.gov.co/marco-normativo

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Alcaldía Municipal de Montería debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado.

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar, Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

Se identificó empresas que podrían proveer el servicio o bienes.

INVERSIONES DISTRIAGRO SAS
AGROPECUARIA ITAL – MONTES
ALMACÉN VETERINARIO MI CORRAL

1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

ESTUDIO DEL SECTOR

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

A. Consejo Superior de Microempresa
B. Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

- **Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.**

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a (23.563 UVT).	Superior a (23.563 UTV) e inferior o igual a (204.995 UVT)	Superior a (204.995 UTV) e inferior o igual a (1´736.565 UVT)
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a (32.988 UVT).	Superior a (32.988 UTV) e inferior o igual a (131.951 UVT)	Superior a (131.951 UTV) e inferior o igual a (483.034 UVT)
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a (44.769 UVT).	Superior a (44.769 UTV) e inferior o igual a (431.196 UVT)	Superior a (431.196 UTV) e inferior o igual a (2´160.692 UVT)

UVT 2022 $38.004

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a $ 895.488.252	Superior a $ 895.488.252 e inferior o igual a $ 7´790.629.980	Superior a $ 7´790.629.980 e inferior o igual a $ 65´996.416.260
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a $ 1´253.675.952	Superior a $ 1´253.675.952 e inferior o igual a $ 5´014.665.804	Superior a $ 5´014.665.804 e inferior o igual a $ 18.357.224.136
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a $ 1´701.401.076	Superior a $ 1´701.401.076 e inferior o igual a $ 16.387´172.784	Superior a $ 16.387´172.784 e inferior o igual a $ 82.114.938.768

Adicionalmente se consulta en el departamento de Córdoba. https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/SUMINISTRO-DE-INSUMOS-PARA-MANTENIMIENTO-

DE-ESCENARIOS-DEPORTIVOS-/departamento/CORDOBA/, encontrando resultados de empresas con alguna relación para la búsqueda " SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS " en CORDOBA.

MONTERIA (548 EMPRESAS)
LORICA (72 EMPRESAS)
TIERRALTA (57 EMPRESAS)
MONTELIBANO (37 EMPRESAS)
CERETE (36 EMPRESAS)
SAHAGUN (33 EMPRESAS)
MONITOS (30 EMPRESAS)
PLANETA RICA (29 EMPRESAS)
SAN BERNARDO DEL VIENTO (22 EMPRESAS)
AYAPEL (21 EMPRESAS)
PUERTO LIBERTADOR (18 EMPRESAS)
CHINU (17 EMPRESAS)
SAN ANTERO (16 EMPRESAS)
PUERTO ESCONDIDO (15 EMPRESAS)
VALENCIA (15 EMPRESAS)
CIÉNAGA DE ORO (14 EMPRESAS)
SAN PELAYO (13 EMPRESAS)
LOS CÓRDOBAS (9 EMPRESAS)
PUEBLO NUEVO (9 EMPRESAS)
TUCHIN (9 EMPRESAS)
COTORRA (8 EMPRESAS)
MOMIL (8 EMPRESAS)
PURÍSIMA (7 EMPRESAS)
SAN ANDES DE SOTAVENTO (6 EMPRESAS)
BUENAVISTA (4 EMPRESAS)
CANALETE (4 EMPRESAS)
CHIMA (3 EMPRESAS)
LA APARTADA (3 EMPRESAS)
SAN CARLOS (3 EMPRESAS)

Distribución de Empresas por Facturación,

Pequeñas (214 Empresas)
Medianas (11 Empresas)
Grandes (5 Empresas)

Proceso se puede limitar a MIPYMES Municipal o Departamental ya que se cuenta con empresas que pueden ofrecer los productos a nivel local.

2. Análisis de Costos y Precios.

Para los efectos pertinentes, la entidad realizó las diferentes cotizaciones con empresas dedicadas al suministro de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas y en el presupuesto, para establecer los valores de referencia de precios unitarios se tomó el valor promedio.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Alcaldía Municipal de Montería.

Información

MUNICIPIO DE MONTERIA
Precio estimado total: 77.224.710 COP
Número del proceso: CMC-SGM-063-2021
Título: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 77 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 10/12/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato: calle 27 No. 3 -16 Montería Córdoba COLOMBIA
Código UNSPSC: 10171605 - Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
Lista adicional de códigos UNSPSC: 21101505 - Máquinas desyerbadoras
Lotes? Si / No
Límite de contratación Mínima Cuantía: 77.224.710 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
10171605 21101505	1206- SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	Mínima cuantía	Recursos propios	77.224.710,00 COP	UC - SECRETARIA GENERAL

Identificación

Dar publicidad al proceso: Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo: Sin Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)
Publicación de la invitación: 13/09/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos: 13/09/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas: 16/09/2021 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de sobres: 16/09/2021 8:10:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de ofertas: 16/09/2021 8:20:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas: 17/09/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? Si
Garantías por lotes, grupos o etapas? No
Seriedad de la oferta: Si
Cumplimiento: Si
- % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10
- Cumplimiento del contrato
  - % del valor del contrato: 10,00
  - Valor de la garantía
  - Fecha de vigencia (desde): 21/09/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - Fecha de vigencia (hasta): 10/03/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Calidad del servicio
  - % del valor del contrato: 10,00
  - Valor de la garantía
  - Fecha de vigencia (desde): 21/09/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - Fecha de vigencia (hasta): 10/06/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
  - % del valor del contrato: 10,00
  - Valor de la garantía
  - Fecha de vigencia (desde): 21/09/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - Fecha de vigencia (hasta): 10/06/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual: No

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación: 16/09/2021 9:05:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		15/09/2021 10:28:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	INVERSIONES DISTRIAGRO SAS COLOMBIA, Montería
2	Pendiente		16/09/2021 7:45:31 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SOLUCIONES DICO S.A.S. COLOMBIA, Bogotá

Adjudicación	Valor de la oferta	Documentos	
inversiones distriagro sas	77.224.710 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Si / No
Destinación del gasto: Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP, No incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	77.224.710

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

Información

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL

Precio estimado total: 12.060.750 COP
Número del proceso: IPIAC-065-2022
Título: SUMINISTROS DE QUIMICOS Y ABONOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA INSTITUCION
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: SUMINISTROS DE QUIMICOS Y ABONOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA INSTITUCION
Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 15 (Días)
Dirección de ejecución del contrato: Calle 18 Carrera 1ª Barrio/Arkabal Espinal, Tolima - Colombia Espinal Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC: 10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas
Lista adicional de códigos UNSPSC:
Lotes? ○ Si ◉ No
Límite de contratación Mínima Cuantía: 28.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
10171600 10171700 10191500 10171601 10171603	SUMINISTROS DE QUIMICOS Y ABONOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA INSTITUCION	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	20.000.000,00 COP	OFICINA DE CONTRATACION

Identificación

Ver publicidad al proceso: Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas: 60 (Días)
Publicación de la invitación: 9/02/2022 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos: 9/02/2022 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas: 11/02/2022 5:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres: 11/02/2022 5:05:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas: 11/02/2022 5:10:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? No

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación: 14/02/2022 2:32:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		11/02/2022 10:04:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Grupo Surticampo S.A.S. COLOMBIA, Popayán ☆☆☆☆☆
2	Pendiente		11/02/2022 1:56:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SIENSAS COLOMBIA, Bogotá ☆☆☆☆☆
3	Pendiente		11/02/2022 3:56:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CORINAGRO SAS COLOMBIA, Espinal ☆☆☆☆☆
4	Pendiente		11/02/2022 4:58:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS COLOMBIA, Neiva ☆☆☆☆☆

Proveedor	Valor Adjudicado	Documentos	
CORINAGRO SAS	11.988.550 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ Si ◉ No
Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	12.060.750

Alcaldía de Montería

ESTUDIO DEL SECTOR

Información

INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA

Precio estimado total: 21.617.400 COP

Número del proceso: INV-PUB-008-2021

Título: ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GRAMA EN LOS ESTADIOS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GRAMA EN LOS ESTADIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO «CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 30 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 30/11/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Pie de la Popa Cra. 30 No. 18-252 Cartagena Bolívar COLOMBIA

Código UNSPSC: 10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas

Lista adicional de códigos UNSPSC: 10171700 - Herbicidas; 10191500 - Realidas o repelentes de plagas;

Lotes? ○ Si ◉ No

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 60 (Días)

Publicación de la invitación: 12/10/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicación de estudios previos: 12/10/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Presentación de Ofertas: 20/10/2021 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Apertura de sobres: 20/10/2021 6:05:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Informe de presentación de ofertas: 20/10/2021 6:06:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas: 26/10/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Presentación de observaciones al informe de verificación a evaluación: 27/10/2021 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aceptación de ofertas: 28/10/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 29/10/2021 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato: 29/10/2021 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación: 12/10/2021 5:53:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Si

Garantías por lotes, grupos o etapas? No

Seriedad de la oferta: No

Cumplimiento: Si

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 29/11/2021 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/03/2022 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

◉ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 30/11/2021 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/03/2022 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual: No

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación: 20/10/2021 6:10:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Evaluación		20/10/2021 6:05:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CORPORACION PSICOAMBIENTAL COLOMBIA, Cartagena	0 Recomendación (es) ☑	Descargar

Adjudicatario			
CORPORACION PSICOAMBIENTAL	16.861.610 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ Si ◉ No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	21.617.400

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del Presupuesto de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios unitarios, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

El valor del presente contrato se ha estimado en la suma OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000) MONTO AGOTABLE, Incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	INVERSIONES DISTRIAGRO SAS	AGROPECUARIA ITAL - MONTES	ALMACEN VETERINARIO MI CORRAL	PROMEDIO
1	FERTILIZANTE UREA X 50 KG	BULTO	1	$ 235.000	$ 250.000	$ 309.000	$ 264.667
2	FERTILIZANTE TRIPLE 15 X 50 KG	BULTO	1	$ 224.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 241.333
3	FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO GRANULAR X 50 KG	BULTO	1	$ 153.000	$ 155.000	$ 160.000	$ 156.000
4	FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO – SOLIDO GRANULADO X 50 KG	BULTO	1	$ 282.000	$ 290.000	$ 300.000	$ 290.667
5	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO DE AMPLIO ESPECTRO LÍQUIDO, CONCENTRADO EMULSIONABLE, CON INGREDIENTE ACTIVO CLORPIRIFOS EN UNA CONCENTRACIÓN DE 480 GRAMOS/LITRO	LITRO	1	$ 54.800	$ 57.000	$ 50.900	$ 54.233
6	HERBICIDA AGRÍCOLA PARA CONTROL DE MALEZAS DE HOJA ANCHA HERBÁCEAS Y ARBUSTIVAS X GALÓN	GALÓN	1	$ 146.600	$ 140.000	$ 172.000	$ 152.867
7	GLIFOSATO 480 SL X GALÓN DE 4 LITROS	LITRO	1	$ 116.500	$ 150.000	$ 146.600	$ 137.700
8	HERBICIDA SISTÉMICO POST-EMERGENTE PARA EL CONTROL DE MALEZAS Y CIPERÁCEAS, CON INGREDIENTE ACTIVO HALOSULFURON METIL X 150 GRAMOS	BOLSA	1	$ 24.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 88.000
9	FUNGICIDA QUE CONTENGA MANCOZEB DEL 34.5% EQUIVALENTE A 430 G DE I.A./KG, DISPERSANTE, SURFACTANTE Y ESTABILIZADOR DEL 65.5% X 1 KG	BOLSA	1	$ 34.000	$ 24.000	$ 22.000	$ 26.667
10	FERTILIZANTE FOLIAR LÍQUIDO COMPLETO CON UN CONTENIDO DE NUTRIENTES MAYORES (NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO), SECUNDARIOS (MAGNESIO Y AZUFRE) Y MENORES (COBRE, HIERRO, MANGANESO, ZINC, BORO, MOLIBDENO) Y ÁCIDO ALFANAFTALENACÉTICO, EN CONCENTRACIÓN ADECUADA PARA PERMITIR UN COMPLETO DESARROLLO DE LAS PLANTAS	LITRO	1	$ 33.000	$ 27.000	$ 34.000	$ 31.333
11	HERBICIDA SISTÉMICO MATAMALEZAS CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA X 1L	LITRO	1	$ 123.000	$ 32.000	$ 29.000	$ 61.333

E. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de suministro, este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que este presupuesto será utilizado en un 100% en el suministro y a monto agotable., razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que NO es pertinente ni necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretaría General (E)
Decreto de encargo 0477 de 2022
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Jurídicamente: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Elaboro y proyectó Análisis del sector: Ángel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera.

Fuentes:
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
http://www.dane.gov.co/
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios